



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114 -2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 05 de abril 2022.

VISTOS:

El Informe N° 0043-2022-UF-GDES/GM/MPMN, del 10.03.2022, del Ing. Elmer Freddy Quispe Ancco Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, enviando el expediente del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR TREBOLANE, COMISIÓN DE RIEGO HUTARAQUENA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA SECTOR TREBOLANE – CARUMAS – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", solicitando sea remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación, en esta Oficina debidamente autorizado por su Jefatura el Ingeniero Irwin Coayla Caller, emite el INFORME N° 020-2022-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, del 22-03-2022, en el que señala haber revisado el presente Plan de Trabajo para Elaboración de Estudio Definitivo, indica que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos y vistos los actuados y opinión de consistencia por lo que otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al mencionado Plan de Trabajo, siendo el costo de elaboración la suma de 75,301.58 soles y la Evaluación la suma de 9,009.00, el total del presupuesto es de 84,310.58 soles, con un plazo de elaboración de 90 días calendario. El Jefe de OSLO solicita Opinión Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del proyecto en mención, recomendando continuar el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, mediante el Informe N° 954-2022-OSLO/GM/MPMN del 23-03-2022, además, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la opinión presupuestal para el Plan en mención; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I y Art. II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el Art. 20°, numeral 6), en concordancia con el Art. 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el Art. 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, interviene, con el INFORME N° 023-2022-YMVO-AIP-SPMI/GPP/GM/MPMN, la analista de Inversiones Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, precisando que conforme lo establecido en las normas vigentes, según Registros en el Banco de Inversiones y actuados adjuntos, emite opinión concluyendo que la Inversión con CUI N° 2371899, se encuentra activa y viable, con un costo de inversión total de S/. 3'980,648.26 soles, su formato 12.B señala una programación financiera para los meses de mayo y junio por lo que inicia con la fase de ejecución del ciclo de Inversiones, correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico y se encuentra dentro del PMI vigente, a su vez recomienda a la UEI – Gerencia de Desarrollo Económico Social y Unidad Formuladora de Inversión, tener en consideración para la Elaboración del Expediente Técnico, sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en los documentos con los cuales se consiguió la viabilidad del Proyecto, así como tener en consideración la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. De acuerdo a este informe, se resalta que el objetivo general del Proyecto es incrementar la productividad de los cultivos del sector Trebolane en la C.R de Hutarauena, del distrito de Carumas, provincia Mariscal Nieto, siendo objetivos específicos, el incremento de la eficiencia de la conducción de agua, mediante una línea entubada y revestida con concreto, el mejoramiento de capacidad de almacenamiento de agua, con la construcción de un reservorio de concreto armado de 4,000 m3 de capacidad; asimismo, capacitar a los usuarios de la Comisión de regantes en el manejo eficiente del Agua y Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de riego, con el INFORME N° 138-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN del 28-03-2022, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, remite Opinión del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, reproduciendo los términos empleados por la Analista en Inversión Pública, recomendando tener en consideración la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, con el Informe N° 432-2022-SPH/GPP/GM/MPMN del 29-03-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, precisa que para el Ejercicio Fiscal 2022 el Proyecto mencionado en Vistos de esta resolución, solo tiene un monto programado de S/. 50,000.00 soles, por lo que para el financiamiento del total deberá proveerse con Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones según la prelación establecida en el literal, Numeral 12.1.7, de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y/o, con cargo a los Mayores ingresos a recibir, con estos antecedentes recomienda continuar con el trámite de Aprobación por Acto Resolutivo del Plan de Trabajo que se ha presentado para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2371899, su fuente de Financiamiento Recursos Determinados, costo del Plan S/. 84,310.58 soles, plazo de ejecución 90 días calendario.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, formula el Informe Legal N°414-2022-GAJ/GM/MPMN, opinando que es procedente que se apruebe el Plan de Trabajo presentado con acto resolutivo, reproduciéndose en esta resolución parte de los fundamentos que contiene este Informe Legal, siendo pertinente citar la normatividad que se indica a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

continuación; la "Directiva Para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, del 25-02-2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinadas a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la Directiva denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, numeral 5.7 establece las acciones previas al inicio de la elaboración de expedientes técnicos y estudios definitivos por administración directa: Autorización para la elaboración, (por: el Alcalde, del Gerente Municipal o inclusión en el Acta de taller de priorizaciones de Presupuesto Participativo), en el numeral 5.8.9 establece que, el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; debiendo contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); y posterior aprobación con acto resolutivo. El Art. 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones", sobre la elaboración y programación del expediente técnico o documento equivalente, establece: 32.1 La UEI previamente debe verificar que exista el saneamiento físico legal correspondiente o arreglos institucionales respectivos para ejecutar la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente o documento equivalente para ejecutar el proyecto de inversión se sujeta a la concepción técnica y el dimensionamiento previstos cuanto se declaró su viabilidad; la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, y certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza según la normativa de organización interna de la entidad ... a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante formato N° 08-A, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de la ejecución física y financiera.

Que, en tal sentido, contando en lo actuado, con los Informes Técnicos que viabilizan la aprobación de Plan de Trabajo para elaborar el Estudio Definitivo del Proyecto, se ha realizado el análisis de la normativa aplicable, determinándose que guarda armonía y no se contraponen a la aprobación del Plan de Trabajo, en tal contexto es viable su aprobación mediante Acto Resolutivo, y se culmine luego del plazo, la elaboración del expediente.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR TREBOLANE, COMISIÓN DE RIEGO HUTARAQUENA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA SECTOR DE TREBOLANE - CARUMAS - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2371899. presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan de Trabajo, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE DEL COMPONENTE	PRESUPUESTO S/.
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	75,301.58
2	EVALUACIÓN	9,009.00
TOTAL PRESUPUESTO		84,310.58

PLAZO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE : 90 DÍAS CALENDARIO

Fuente Financiamiento : Recursos Determinados

Plan Trabajo : S/. 84,310.58 soles

El Plan de Trabajo, que se aprueba con esta resolución, incorporando los componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, que están en el expediente técnico presentado, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada inicialmente, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de de Desarrollo Económico Social; en su estructura, el expediente consta de: I Antecedentes II Aspectos Generales III Localización IV Descripción del Proyecto V Modalidad de Ejecución VI Objetivos VII Alcances VIII Requerimientos IX Presupuesto a Nivel de Perfil X Presupuesto para la Elaboración del Estudio Definitivo XI Tiempo de Ejecución del Plan de Trabajo XII Anexos. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA con esta resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente que ha presentado, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para conocimiento de la aprobación y ejecución; y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
GDES
OSLO
OTIE